



RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 092A-2026

Lima, 01 ABR. 2026

*LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN*

VISTO, el Exp. N° 2026-0000120, Informe N.º D000160-2026-SERPAR-LIMA-PZCAHU, de fecha 01 de abril de 2026, emitido por la Administración del Parque Zonal Cahuide y el Informe N° D000546-2026-SERPAR-LIMA-ORH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parque de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios – CAS, el señor Silverio Pillaca Pérez ingresó a laborar en el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA el 21 de octubre de 2019, desempeñándose en el cargo de Operario de Mantenimiento de Parque del Parque Zonal Cahuide, bajo el régimen laboral especial regulado por el Decreto Legislativo N.º 1057 – Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Informe N.º D000160-2026-SERPAR-LIMA-PZCAHU, de fecha 01 de abril de 2026, la Administración del Parque Zonal Cahuide puso en conocimiento de la entidad el fallecimiento del servidor Silverio Pillaca Pérez, ocurrido el 01 de abril de 2026, hecho que conlleva la extinción de su vínculo laboral;

Que, mediante Informe N° D000546-2026-SERPAR-LIMA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos señala que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, el Contrato Administrativo de Servicios se extingue, entre otras causales, por el fallecimiento del trabajador, por lo que recomienda emitir el acto resolutorio que formalice la extinción del vínculo laboral del referido servidor;

Que, en ese sentido, corresponde formalizar mediante el acto resolutorio correspondiente la extinción del vínculo laboral del referido servidor, así como disponer las acciones administrativas necesarias para la elaboración de la liquidación de beneficios que pudieran corresponder, conforme a la normativa vigente, a favor de quienes acrediten la condición de derechohabientes;





Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutorias con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y su modificatoria aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG, el mismo que en literal k) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, indica que: *"Dar termino al vínculo laboral por las causales de fallecimiento, cese definitivo y vencimiento del plazo del contrato, conforme a los regímenes laborales existentes en la entidad y de acuerdo a su correspondiente marco normativo."*;

De conformidad, al inciso a) del artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR y la Ordenanza N° 1784 y modificado por las Ordenanzas N° 269 y el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de alcalde N° 011; Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutorias con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y su modificatoria aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR** la extinción del vínculo laboral por causal de fallecimiento del señor **SILVERIO PILLACA PÉREZ**, quien se desempeñaba como Operario de Mantenimiento de Parque del Parque Zonal Cahuide del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 – Contratación Administrativa de Servicios, con eficacia al 01 de abril de 2026, fecha de su deceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones administrativas correspondientes para la elaboración de la liquidación de beneficios que pudieran corresponder, conforme a la normativa vigente, y su tramitación a favor de quienes acrediten la condición de derechohabientes.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a las dependencias correspondientes del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – **PUBLIQUESE**, la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA (www.serpar.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



SERPAR Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña
Servicio de Parques de Lima
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad Metropolitana de Lima